

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0101-R

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, mismo que en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0101-R

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R de 10 de enero de 2022, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2022, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0007-R de 14 de enero de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Subrogante, de esa época, resolvió "(...) *Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, de conformidad a la matriz validada y aprobada constate en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0096-M de 13 de enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución como documento habilitante y sus anexos*";

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: "*...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones*

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.";

Que, consta del expediente el Informe de Necesidad de la contratación del "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO", de 17 de octubre de 2022, elaborado por la Ing. Martha Páez Changotasig, Analista para la Navegación Aérea CNS 1; y, aprobado por el Mgs. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluye:

"Con el objetivo de precautelar la seguridad aérea con la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones fijas satelitales al 100%, es necesario comenzar de forma urgente con las gestiones administrativas, financieras y jurídicas a fin de disponer de los recursos económicos para la renovación del contrato del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo, por el lapso de 8 meses (242 días)", y recomendó que:

"Con base en lo expuesto, a fin de dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente y en base a la necesidad institucional en cuanto a los "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO"; se recomienda la contratación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, misma que una vez analizado su portafolio de productos y servicios permitirá cumplir con los requerimientos técnicos.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-1062-M de 15 de agosto de 2022, la Mgs. Verónica Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que, la actividad, "Servicios de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo", "*consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución,...*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1757-M de 20 de octubre de 2022, la Lcda. Catty

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0101-R

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

Saraguro Camacho, Directora Financiera Subrogante, certificó: *“la existencia de recursos por un valor total de USD \$ 176.052,26 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100) monto contempla IVA, para dar continuidad al proceso de “Servicios de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, de acuerdo al siguiente detalle.*

Las partidas presupuestarias a la cuales se aplicarán el egreso para el ejercicio fiscal 2022 son las siguientes:

2022 522 9999 0000 55 00 000 002 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 “Telecomunicaciones”, Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022, por un valor de USD \$ 6.549,56 (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES NORTEAMERICANOS CON 56/100), Certificación Presupuestaria Anual Gasto Nro. 257.

2022 522 9999 0000 55 00 000 002 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 “Telecomunicaciones”, Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022, por un valor de USD \$ 785,95 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES NORTEAMERICANOS CON 95/100), Certificación Presupuestaria Anual IVA Nro. 258.

De la misma forma, se remite las Certificaciones Presupuestarias PLURIANUALES para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al valor de USD \$ 168.716,76 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES NORTEAMERICANOS CON 76/100) monto incluye IVA, dichos recursos serán destinados para la actividad antes descrita.

Las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales a la cuales se aplicarán el egreso para el ejercicio fiscal 2023 son las siguientes:

Certificación Plurianual Nro. 284 correspondiente al Gasto por el valor de USD \$ 150.639,96 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES NORTEAMERICANOS CON 96/100).

Certificación Plurianual Nro. 285 correspondiente al IVA por el valor de USD \$ 18.076,80 (DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS DOLARES NORTEAMERICANOS CON 80/100)...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2291-M de 21 de octubre de 2022, el Mgs. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, manifestó y solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, *“...resulta de imprescindible necesidad disponer de la correspondiente modificación al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, con el fin de ajustar la programación de la ejecución de la “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, la misma que se encuentra priorizada debido a la importancia de mantener el servicio de telecomunicaciones satelitales DGAC.*

La citada modificación PAC 2022, establecida en el marco legal vigente, deberá realizarse acorde al siguiente detalle:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0101-R

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

<i>Ord</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>CPC</i>	<i>Detalle</i>	<i>Incremento</i>	<i>Disminución</i>	<i>Cuatrimestre</i>
I	2022 522 9999 0000 55 00 000 002 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211	841600311	“SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”		335.071.87	C3

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0706-M y su alcance constante en el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0710-M de 21 y 24 de octubre de 2022, respectivamente, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSNA-2291-M de 21 de octubre de 2022, manifestó lo siguiente: “*Esta Coordinación General Administrativa Financiera en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, autoriza la reforma solicitada*”, y solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución de modificación al PAC 2022- Planta Central, según la documentación adjunta;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2022);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y la Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2022, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0706-M y su alcance constante en el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0710-M de 21 y 24 de octubre de 2022, respectivamente, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0101-R

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

<i>Ord</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>CPC</i>	<i>Detalle</i>	<i>Incremento</i>	<i>Disminución</i>	<i>Cuatrimestre</i>
I	2022 522 9999 0000 55 00 000 002 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211	841600311	“SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”		335.071.87	C3

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2022-0706-M

Anexos:

- anexo_nro__1_dgac-dsna-2022-2252-m0280432001666322932.pdf
- t__anual_nro__258_iva_segmento_satelital_y_enlaces_de_respaldo-signed-signed0487475001666322938.pdf
- o__2_informe_de_necesidad_de_la_contratacion__17oct22_version_1-signed-signed0179248001666322933.pdf
- anexo_nro__3_terminos_de_referencia_17oct22_version_1-signed-signed0888879001666322933.pdf
- anexo_nro__4_estudio_de_mercado_17oct22_version1a-signed-signed0459183001666322934.pdf
- dgac-dfin-2022-1757-m.pdf
- rianual_nro__284_gasto_segmento_satelital_y_enlaces_de_respaldo-signed-signed0004479001666322997.pdf
- lurianual_nro__285_iva_segmento_satelital_y_enlaces_de_respaldo-signed-signed0417380001666322997.pdf

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0101-R

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

- anexo_nro__5_dgac-dadm-2022-3440-m_cat0112555001666322935.pdf
- anexo_nro__6_dgac-dpge-2022-1062-m_cert_poa051060504084001666322935.pdf
- nexo_nro__7_cotización_actualizada_enlaces_de_respaldo_dgac_docx-signed070130947790001666322935.pdf
- anexo_nro__8_request-14977793-signed-10473737001666322937.pdf
- __anual_nro__257_gasto_segmento_satelital_y_enlaces_de_respaldo-signed-signed0085487001666322938.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dsna-2022-2291-m.pdf
- dgac-dsna-2022-2291-m.pdf
- dgac-dsna-2022-2291-m0239784001666373093.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dsna-2022-2291-m0675033001666373093.pdf
- dgac-cgaf-2022-0706-m-1.pdf
- dgac-cgaf-2022-0710-m.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas
Director de Servicios de Navegación Aérea

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

mr/ao/ra